



CONVOCATORIA Y CITACION A ASAMBLEA ORDINARIA
ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES TURISTICAS DE CHILE. A. M. T. C.

Santiago de Chile, 15 de julio de 2021.

Estimados alcaldes y concejales de las municipalidades socias:

Con ocasión de las elecciones municipales celebradas en el mes de mayo de 2021, de conformidad con las normas legales y en especial los Arts. 31 y 32 de los Estatutos vigentes de la A.M.T.C., corresponde después de cada evento electoral municipal de alcaldes y concejales, elegir al nuevo directorio de nuestra asociación que es el órgano colegiado encargado de ejercer su administración por los próximos cuatro años y que podrá estar integrado por alcaldes (as) y concejales (as), en la forma estatuida en sus estatutos.

Por tal razón y por disponerlo así la legislación y lo solicitado a su vez por el Presidente y el Secretario General del Directorio, con esta fecha y encontrándonos dentro del plazo estatutario, **se procede a efectuar la presente convocatoria y citación a una Asamblea Ordinaria de Socios, la que se efectuará el día 28 de julio de 2021, a las 15:30 horas** la cual se desarrollará en forma virtual a través de la plataforma Zoom, cuyo link ID., y Código de conexión, será enviado con la debida antelación a los correos electrónicos institucionales y aplicaciones de WhatsApp, Signal u otras, de cada uno de los (as) Alcaldes (as) y Concejales (as), de las actuales municipalidades socias. Se incluyen además en esta ocasión todos los alcaldes y concejales miembros del directorio saliente y que no participaron o no fueron reelectos en la última elección municipal, pero que por disposición de la ley siguen siendo directores por expresa disposición de la ley hasta la fecha de la presente Asamblea.

Conforme a lo establecido en el Art. 9° de los Estatutos, la representación de las municipalidades socias, corresponderá a sus respectivos alcaldes (as), con derecho a voz y voto. Si un alcalde (sa) no pudiese asistir en representación de su municipalidad, este derecho podrá ser ejercido por un Concejal (a), propuesto (a) por el (la) alcalde (sa), con aprobación del respectivo Concejo Municipal, dicho acuerdo deberá ser comunicado al presidente de la asociación. Los demás Concejales (as) podrán siempre concurrir con derecho a voz a la asamblea, integrar comisiones administrativas, y ser electos en cualquier cargo, excepto el de Presidente que la ley expresamente reserva sólo a los (as) alcaldes (as).



Se hace presente tener en consideración el siguiente: **Artículo 8º.- Derechos y Obligaciones de sus miembros.-**

De los derechos: Las municipalidades socias tendrán los siguientes derechos:

a) **Asistir y participar en las asambleas con derecho a voz y voto, pudiendo ejercer su derecho a voto sólo aquellas municipalidades que se encuentren al día en el pago de las cuotas de incorporación, ordinarias y extraordinarias. Las municipalidades restantes podrán asistir a la asamblea sólo con derecho a voz;**

b) Que sus representantes puedan elegir y ser elegidas como miembros del directorio, pudiendo recaer este nombramiento tanto en alcaldes como en concejales;

TABLA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DEL 28 DE JULIO DE 2021.

La tabla de acuerdo a los estatutos y la legislación pertinente, contempla en esta especial ocasión sólo dos puntos:

- 1.- Plenario de Apertura: Tema Central: Elección de un nuevo Directorio.
- 2.- Plenario de Cierre. Entrega institucional. Cuenta del Presidente saliente y pronunciamiento de la Asamblea, sobre su aprobación o rechazo.

Lo anterior para vuestro conocimiento y cumplimiento.



S. ALONSO GALLARDO PIÑONES
Secretario Ejecutivo
ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES TURISTICAS DE CHILE.

AGP/cgm.